

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

ANO XCV || TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, VIERNES 6 DE MARZO DE 1970 || NUM. 20.017

PODER EJECUTIVO

ECONOMIA Y HACIENDA

Concluye el Acuerdo N° 812

Por tanto: El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

1°—Autorizar al Delegado de Zona Militar del Puerto de Roatán, para que previa comprobación de haber pagado los impuestos respectivos, haga el asiento de Matrícula de la motonave llamada "TERESITA G" y le extienda la correspondiente Patente Definitiva de Navegación a favor de los señores Justo Guevara Ramírez y Oliver Alfred Kirkconell; no tiene servicio de radio, por lo tanto, no se le asignan señales distintivas en el Código Internacional.

2°—Transcribir el presente acuerdo a la Sección de Marina Mercante Nacional y demás autoridades correspondientes, para los fines consiguientes.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Manuel Acosta B.

Acuerdo N° 813

Tegucigalpa, D. C., 3 de agosto de 1966.

Vista para emitir acuerdo de cancelación de Matrícula y Patente Definitiva de Navegación de la nave "Mystery Girl", propiedad del señor Leovigildo Flores Aguilar, cuya matrícula definitiva, fue autorizada por Acuerdo N° 1033, emitido por la Secretaría de Economía y Hacienda, el 18 de septiembre de 1964; que se encuentra inscrita en el Puerto de Amapala, bajo el N° 115 folio 115 Tomo II.

Resulta: Que el propietario de la nave mencionada ha informado que con fecha 19 de junio de 1966, se hundió en Puerto Garza, Nicova, República de Costa Rica, cuando viajaba al Puerto de Amapala, según certificación presentada a la Sección de Marina Mercante, extendida por el señor Pedro Alvarez, Jefe de Policía de Puerto Garza, Costa Rica.

Considerando: Que el propietario de la citada nave, desea obtener la cancelación de Matrícula y Patente para que cesen las obligaciones fiscales

CONTENIDO

ECONOMIA Y HACIENDA

Acuerdos N° 812 al 815 — Agosto de 1966.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDOS N° 3413 al 3414.—Septiembre de 1966.

AVISOS

de la misma y encontrándose solvente con el Tesorero Nacional hasta la fecha.

Por tanto: El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

1°—Autorizar al Delegado de Zona Militar del Puerto de Amapala, para que haga la cancelación de Matrícula y Patente de la nave "Mystery Girl", propiedad del señor Leovigildo Flores Aguilar y le extienda la certificación respectiva.

2°—Transcribir el presente acuerdo a la Sección de Marina Mercante Nacional y demás autoridades correspondiente para los fines consiguientes.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Manuel Acosta B.

Acuerdo N° 814

Tegucigalpa, D. C., 6 de agosto de 1966.

El Presidente de la República, en aplicación del Artículo 10 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente,

ACUERDA:

1°—Ampliar las Asignaciones siguientes:

TITULO 4-04

RELACIONES EXTERIORES

PROGRAMA 1-01

ADMINISTRACION CENTRAL

UNIDAD EJECUTORA: Oficina del Secretario.

SUB-PROGRAMA 01

DIRECCION SUPERIOR

5 ARTICULOS Y MATERIALES

33 Textiles y Vestuario

L 2.000.00

Pasa a la Página N° 7

AVISOS

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia a celebrarse en el local que ocupa este Despacho, el día sábado catorce de marzo próximo entrante, a las nueve de la mañana, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Un lote de solar situado en el Barrio Buenos Aires, al norte de esta ciudad, que se describe así: partiendo de la esquina sureste del lote adjudicado al señor

Francisco García Valladares, con rumbo al sur catorce grados quince minutos al oeste, llevando por la izquierda la calle de Las Delicias, con veinticuatro metros setenta centímetros se llega a la esquina noroeste de la propiedad de doña Reina de Awad, sobre la orilla de la acera; de aquí, llevando dicha propiedad por la izquierda, con rumbo magnético al norte setenta y un grados cuarenta y tres minutos al oeste, con veintidós metros noventa centímetros se llega a la línea de propiedad del Licenciado J. Antonio Rivas; y con ésta por la izquierda con rumbo al norte cincuenta y seis grados cuarenta y siete minutos al oeste, con cuarenta y seis metros catorce centímetros se llega al final de esta colindancia; de aquí llevando a la izquier-

da terrenos de la familia Guillot con rumbo al norte cuarenta y siete grados treinta y siete minutos al este, con seis metros cuarenta y un centímetros se llega a la esquina suroeste del lote adjudicado a don Francisco García Valladares; y llevando este lote ahora a la izquierda con rumbo sur, setenta y ocho grados catorce minutos al este, con treinta y tres metros dos centímetros, se llega al punto de partida, el área comprendida es de un mil ciento veinte metros cuadrados y treinta y dos centésimos de metro cuadrada equivalente a un mil seiscientas siete varas cuadradas y cuarenta centésimas de vara cuadrada". Dicho inmueble se encuentra inscrito con el número ciento setenta y dos, folios doscientos setenta y cuatro al doscientos setenta y seis, del tomo ciento cuarenta y seis, del Registro de la propiedad, de este departamento. Y se remata para con su producto cancelar, capital, intereses y costas que los señores Carlos Awad y Reina de Awad, son en deberle al Banco Atlántida, S. A., advirtiéndose que por ser primera licitación no se aceptarán posturas que no cubran los dos tercios de avalúo, el cual asciende a la cantidad de Veinte Mil Lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 9 de febrero de 1970.

Br. J. Benjamín Cruz,
Secretario.

Del 13 F., al 7 M. 70.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia a celebrarse en el local que ocupa este Despacho, el día miércoles once de marzo próximo entrante, a las nueve de la mañana, se rematarán en pública subasta los siguientes inmuebles: a) Una casa de paredes de piedra y ladrillo, compuesta de sala, comedor, dos dormitorios, cuarto para sirvientas, cocina, cuarto de baño, servicios sanitarios, instalaciones de agua fría y caliente, luz eléctrica, un pozo séptico, incluyendo además, dos piezas de la misma construcción, un garaje, un hall y una pieza, esta de madera, ubicada sobre un solar situado en el Barrio Buenos Aires, de esta ciudad, de seiscientos cuarenta y una varas cuadradas y setenta y seis centímetros

BANCO CENTRAL DE HONDURAS
Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

15 DE ENERO DE 1970

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L. 2.00	L. 2.00	L. 2.00	L. 2.02	L. 1.98	L. 2.02
Colón Salv.	0.7920	0.80	0.80		0.7920	0.80
Colón Salv.	1.98	2.00	2.00		1.98	2.00
Colón C. R.	0.298868	0.301887	0.301887		0.298868	0.301887
Córdoba	0.282857	0.285714	0.285714		0.282857	0.285714
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128	0.1614		

Onza Troy de Oro Fino L. 70.00 Onza Troy igual a: 31.103 gramos

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina	\$ 2.40	L. 4.80
Franco Belga	0.02013	0.04026
Franco Suizo	0.2316	0.4632
Marco Alemán	0.2713	0.5426
Florín Holandés	0.2754	0.5508
Corona Sueca	0.1937	0.3874
Peseta	0.0144	0.0288
Dólar Canadiense	0.9325	1.8650
Lira	0.001594	0.003188
Franco Francés	0.1801	0.3602

NOTAS:

- Los giros en Dólares librados a cargo de Bancos Costarricenses serán acreditados al tipo de cambio de CCR. 6.625 por Dólar.
- Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank of New York.
- Para evitar especulaciones fronterizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- El Banco Central de Honduras comprará la Plata producida en el país al precio del New York, menos los gastos que ocasione su manejo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Alejandro Armijo Pineda,
Jefe del Depto. de Cambios.

de vara cuadrada, de extensión superficial, limitado: al Norte, con propiedad del Ingeniero don Andrés Reyes Noyola; al Sur, con propiedad de Blanca Andino; al Este, median-do calle, con el mismo don Andrés Reyes Noyola; y, al Oeste, con lote número cuatro-tres, de la lotificación de la familia Rivas Córdova; b) Una fracción de terreno en la parte sur-ocete del llamado lote de la familia García, situado en el mismo Barrio de Buenos Aires, de esta ciudad, fracción que con el inmueble descrito en la letra anterior, forman un solo cuerpo, tiene forma triangular, con base hacia el este, y su vértice hacia el oeste, con una superficie de ciento once varas cuadradas y sesenta y siete centésimas de vara cuadrada, que mide y limita: al Norte, veintidós metros noventa centímetros, con propiedad de la demandada, descrita en la letra anterior; al Este, seis metros ochenta centímetros, calle de Las Delicias, de por medio, con lote número cuatro, de la antigua finca Buenos Aires; y, al Oeste, el vértice del triángulo con parte del mismo lote de la familia García. Dichos inmuebles se encuentran inscritos a favor de la señora Reina de Awad, con los números 238 y 239, folios 386 al 389, del tomo 110 del Registro de la Propiedad, de este departamento, y se rematarán para con su producto hacer efectivo el pago de cantidad de lempiras más intereses y costas, que la señora Reina de Awad es en deberle al Banco Atlántida, S. A., y se advierte que por tratarse de primera licitación, no se aceptarán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo, el cual ascendiendo a la cantidad de Veinte Mil Lempiras.

Br. J. Benjamín Cruz,
Secretario.

Del 13 F., al 7 M. 70.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para

los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia pública que se celebrará en este Juzgado, el día lunes veinte y tres de marzo del corriente año, a las nueve de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Un lote de terreno de doscientas cuarenta y cinco varas cuadradas y cuarenta y tres centésimas de vara cuadrada de extensión superficial, marcado en el plano con el número treinta y cinco del Bloque B, situado en el Barrio Concepción de la ciudad de Comayagüela, comprendido dentro de los siguientes límites: Al Norte, con la décima octava calle, antes propiedad de don Ricardo Noyola; al Sur, con propiedad de Nicolás Nazer Bonilla; al Este, con la octava avenida de por medio, con lote número treinta; y, al Oeste, con lote número treinta y seis, propiedad de don Benjamín Henríquez. En este lote de terreno está construida una casa en forma de esquina, de paredes de piedra, ladrillo y cemento armado, compuesta de una pieza de esquina entre la avenida y la calle, y sobre la avenida, dos piezas, una destinada para sala y otra para dormitorio, con cocina, comedor y garage, otra pieza interior para dormitorio, y un patio, y pasillo hacia a la calle, siendo todas las paredes propias. Este inmueble está inscrito a favor del señor Alonso Cruz Hernández, con el número 331, folio 355, del tomo 101 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento; y se rematará para hacer efectivo el pago de cantidad de lempiras que el señor Alonso Cruz Hernández, quien ya es fallecido, era en deberle al señor Asisclio Osorto Lagos. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán postores que no cubran los dos tercios partes del avalúo de dicho inmueble, el cual fue fijado de común acuerdo por las parte en la cantidad de Treinta Mil Lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 17 de febrero de 1970.

Marco Batres Pineda,
Srio. del Juzgado de
letras de lo Civil.

Del 19 F. al 13 M. 70.

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras del departamento de Ocotepeque, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día martes diecisiete de marzo próximo entrante, a las diez de la mañana, se rematarán en pública subasta, en el local de este Despacho, las mejoras consistentes en una finquita de cafetal y árboles frutales, con cercas de alambre y madera, en un lote de terreno ejidal de San Marcos de Ocotepeque, de tres manzanas de extensión, limitada: al Norte, lote de José Lino Rivera; al Sur, con terreno que fue de Cipriano Paz, ahora de Buenaventura Paz Arita; al Este, con este mismo señor Paz Arita, mediando camino para Pacayones; y, al Oeste, propiedad de Dionisio Ramos. Las mejoras descritas fueron valoradas por Peritos, en la suma de seiscientos lempiras exactos, y por ser primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Con el producto de dicho remate, se pagarán a la señora Eva Escolástica Fuentes, la suma de doscientos cuarenta lempiras, intereses y costos del juicio, cantidad que es en deberle al señor José Eliseo Hernández Valle, por el incumplimiento de un contrato.—Ocotepeque 21 de febrero de 1970.

Ramona F. de Díaz,
Secretaria.

Del 4 al 14 M. 70.

HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 3º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que este Juzgado con fecha cuatro de febrero del año en curso, dictó sentencia declarando a los señores Rafael Antonio Gaytan y Edgardo Gaytan, herederos testamentario de su difunta madre Julia Margarita Gaytan Medina, concediéndoles la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 2 de marzo de 1970.

J SÉ RASKOFF MUNGUÍA
Secretario por Ley

C M. 70.

REGISTRO DE MARCAS

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Hoffmann-La Roche Products Limited, corporación de Bermuda, domiciliada en Woodbourne Hall, Woodbourne Avenue, ciudad de Hamilton, Bermuda, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en Bermuda, con el número 6206, el 5 de julio de 1968, para distinguir: una preparación anti-infecciosa tipo sulfa; consistente en la palabra:

BACTRIM

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., diecinueve de enero de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de enero de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

23 F., 5 y 16 M. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Boehringer Mannheim GmbH., domiciliada en la ciudad de Mannheim, Alemania, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

LANITOP

para distinguir: preparaciones farmacéuticas; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que

contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., diecinueve de enero de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de enero de 1970.

Adán López Pineda
Registrador

24 F., 6 y 16 M. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Buckman Laboratories, Inc., domiciliada en la ciudad de Memphis, Estado de Tennessee, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

BUBOND

para distinguir: una composición química usada para mejorar la resistencia en húmedo y en seco del papel y cartón, así como también la producción de los mismos y el drenaje de agua durante su manufactura; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley el clisé.—Tegucigalpa, D. C., diecinueve de enero de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de enero de 1970.

Adán López Pineda
Registrador

24 F., 6 y 16 M. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, depen-

diente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que en fecha veintiocho de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Chas. Pfizer & Co., Inc., domiciliada en 11 Barlet Street, Brooklyn, New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en la República de Costa Rica, con el número 20.841, el 2 de enero de 1969, por un período de quince años, para distinguir: preparaciones antiminticas; vermifugos; paraciticos y preparaciones para el tratamiento de desórdenes en órganos internos de la piel y los vasos sanguíneos, consistente en la palabra:

NETOCYD

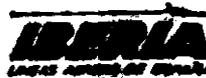
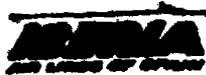
y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintuno de enero de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de enero de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

14 y 24 F. y 6 M. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiocho de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Iberia Líneas Aéreas de España, S. A., domiciliada en la ciudad de Madrid, España, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en España, con el número 561.617, el 28 de abril de 1969, por un período de veinte años, para distinguir: impresiones y publicaciones para un servicio de trans-

partición aérea; consistente en las letras mayúsculas "IB", superpuestas.



tas a un globo con sus paralelos y meridianos; arriba del mismo la leyenda: "Iberia Air Lines of Spain", y en la parte inferior la que dice: "Iberia Líneas Aéreas de España", tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de enero de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

14 y 24 F. y 6 M. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiocho de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca. — Señor Ministro de Economía y Hacienda.— En representación de Chas. Pfizer & Co. Inc., domiciliada en 11 Bartlett Street, Brooklyn, New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en la República de Costa Rica, con el número 16.194, el 1° de octubre de 1954, renovada por quince años, a contar del 1° de octubre de 1969; para distinguir: antihistaminas y preparaciones antihistaminicas; y remedios contra el mareo producido por movimiento; consistente en la palabra:

BONAMINA

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola,

la, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintiuno de enero de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de enero de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

14 y 24 F. y 6 M. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiocho de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda. — En representación de Chas. Pfizer & Co. Inc., domiciliada en 11 Bartlett Street, Brooklyn, New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en la República de Costa Rica, con el número 18.522, el 18 de enero de 1957, por un período de quince años, para distinguir: antibióticos y preparaciones antibióticas; consistente en la palabra:

SIGMAMICINA

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintiuno de enero de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de enero de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

14 y 24 F. y 6 M. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía

y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Boehringer Mannheim G.m.b.H., domiciliada en la ciudad de Mannheim, Alemania, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consiste en la palabra:

GLUCOPOSTIN

para distinguir: medicamentos; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., diecinueve de enero de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de enero de 1970.

Adán López Pineda
Registrador

24 F. 6 y 16 M. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Canada Dry Corporation, domiciliada en 100 Park Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

BRAVO

para distinguir: bebidas no alcohólicas; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., diecinueve de enero de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—

Tegucigalpa, D. C., 30 de enero de 1970.

Adán López Pineda
Registrador

24 F, 6 y 16 M. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Elizabeth Arden Sales Corporation, domiciliada en la ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

EYEWITER

para distinguir: sombras para los ojos, líquido delineador de ojos y cremas para los ojos; y la cual se aplica a los lápices aplicadores, envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., diecinueve de enero de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de enero de 1970.

Adán López Pineda
Registrador

24 F, 6 y 16 M. 70.

TITULOS SUPLETORIOS

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras, del departamento de Olancho, hago saber al público: que la señora doña Casta Mayén de Ordóñez, vecina de este municipio de Juticalpa, ha presentado escrito, solicitando se le extienda Título Supletorio de la siguiente propiedad, situada en el Barrio de La Hoya, de esta ciudad. Una casa de habitación, construcción de adobes, techo de tejas de barro, ladrillo de barro, con acera de cemento; que mide ocho varas de largo por cinco varas de ancho con su respectiva cocina; ubicada en un solar que mide de norte a sur, veintinueve varas lineales y de este a oeste, diecisiete varas lineales; limitando: al Oriente, con propiedad de la vendedora Soledad Garay de Murillo, cercado este lindero con alambre espigado que corresponde a la vende-

dora; al Poniente, con Rafael García, tapial de por medio perteneciente al citado García Mena; al Norte, calle de por medio, con propiedad del Abogado Pedro Valderramos Zelaya, cercado con madera de tabla acerrada; al Sur, con propiedad de doña Elisa García vda. de Hernández, cercado con alambre espigado correspondiente a dicha señora García vda. de Hernández. Que dicha propiedad unida a la posesión de la vendedora doña Soledad Garay de Murillo, la posee quieta, pacífica y no interrumpida, por más de diez años. Ofrece probar con los testigos: Juan Antonio Pacheco, Natividad Hernández Rubio y José María Tejada, del vecindario. Confió poder para el trámite al Abogado Pedro Valderramos Zelaya, del Colegio de Abogados de Honduras. Se manda a publicar por tres veces, una vez cada treinta días para los fines de ley.—Juticalpa, 15 de enero de 1970.

Raafel Olivera Cáliz,
Secretario.

4 F., 6 M. y 6 A. 70.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección Judicial, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha trece de enero del corriente año, se presentó ante este Despacho, el señor Wenceslao Paz Lara, mayor de edad, casado, comerciante y de este domicilio y vecindario, solicitando Título Supletorio del siguiente inmueble: "Un lote de terreno como de sesenta y siete manzanas, más o menos, de extensión superficial, cercado por todos sus rumbos con alambre de púa, siendo irregular en toda su extensión superficial denominado "Santa Isabel", situado en el lugar conocido con el nombre de Planes de Medina, de esta comprensión municipal, cultivado en toda su extensión con zacate artificial, para engorde de ganado vacuno, y cuyos límites son los siguientes: al Norte, con terreno de Lisandro Rosales, hoy de sus herederos y terreno de Mercedes viuda de Jiménez; al Sur, con terreno de la misma Mercedes viuda de Jiménez; al Este, con terreno de la misma señora Mercedes viuda de Jiménez, de José María Aguirre y Victoriano Flores, hoy de Bartolo Reyes; y, al Oeste, con terrenos de Antonio Inocentis, hoy de sus herederos y Victoriano Flores, hoy de Bartolo Reyes. Dicho inmueble lo adquirió por compra que hizo al señor Jesús Velásquez Bones y lo ha poseído por más de diez años, en una forma quieta, pacífica y no interrumpida, sin que hayan otros poseedores pro indiviso; para acreditar los extremos de su solicitud, ofreció la información de los testigos: Carlos Obella, viudo, motorista; Rolando Jiménez y Emilio Beher, casados, agricultores, todos mayores de edad, propietarios de bienes y de este vecindario.—Puerto Cortés, 21 de enero de 1970.

Wilfredo Gaytán,
Secretario.

4 F., 6 M. y 6 A. 70.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Despacho ha presentado la señora Anita Barahona Andino, mayor de edad, casada, a efectos domésticos, y del vecindario de San Buenaventura, solicitud de Título Supletorio de los inmuebles siguientes: terreno denominado El Llano y El Jicarito, de treinta hectáreas de extensión, aproximadamente, o sea treinta mil metros cuadrados, cultivado de frijoles y zacate jaraguá; cercado de púa, con alambre, y natural; ubicado en el sector oriental de San Buenaventura, y limita: con terreno de Manuel Santos Ordóñez y María Barahona A.; Sur, terreno de Salvador Otilio de por medio; Oriente, terreno de Manuel Santos Ordóñez; y, al Occidente, terreno de Victoria Sierra de Barahona y de Rodolfo Andino A., que el inmueble descrito lo hubo por herencia de su difunto padre José María Barahona Flores. Inmueble ubicado en San Buenaventura, exactamente en el camino de la agricultura, denominado San Isidro de Lupa, con de tres manzanas de extensión superficial limitando: Norte, terreno de Leonardo Barahona Sur, terreno de los herederos de Antonio Ordóñez; Oriente, terreno de los herederos de Juan de Dios Andino; y, al Occidente, terreno de Paulino Lanza. Que este terreno también lo hubo por herencia de su abuelo padre y ofrece la información de los testigos: Gabo Ordóñez, Lucio César Aycaza Casco, y María Rosa Ordóñez; mayores de edad, casados, agricultores y del domicilio de San Buenaventura; también se propone la información de José Ordóñez y Marcos Montoya; mayores de edad, motoristas, y del domicilio de San Buenaventura.—Tegucigalpa, D. C., 22 de enero de 1970.

José Francisco Acosta,
Secretario.

4 F., 6 M. y 6 A. 70.

HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 3° de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: que este Juzgado con fecha dos del presente mes y año dictó sentencia declarando a Manuel Sosa Valladares y María Dolores Sosa Valladares, herederas ab intestato de su difunta madre Anita Sosa Otilio, concediéndoles la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 4 de febrero de 1970.

JOSÉ RASKOFF Munguía
Srio. por Ley

6 M. 70.

REGISTRO DE MARCA

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiocho de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Iberia, Líneas Aéreas de España, S. A., domiciliada en la ciudad de Madrid, España, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la denominación:

IBERIA, LINEAS AEREAS DE ESPANA, S. A.

para distinguir: impresiones y publicaciones relacionadas con un servicio de transportación aérea. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el caso.—Tegucigalpa, D. C., diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de enero de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

14 y 24 F. y 6 M. 70.

Viene de la 1a Página

6	EQUIPOS NUEVOS, ADICIONES Y REPARACIONES EXTRAORDINARIAS POR CONTRATO.	
41	Equipo de oficina nuevo, adiciones y reparaciones extraordinarias	L 9.700.00

SUBPROGRAMA 02

ADMINISTRACION GENERAL

3	SERVICIOS NO PERSONALES	
71	Servicios Públicos	100.00

SUB-PROGRAMA 03

SERVICIOS GENERALES DE RELACIONES EXTERIORES

4	ARTICULOS Y MATERIALES	
28	Productos químicos y Conexos	600.00
S U M A		L 12.830.00

7—Las Ampliaciones anteriores se transfieren de las Cuotas Asignaciones:

TITULO 4-04

RELACIONES EXTERIORES

PROGRAMA 1-01

ADMINISTRACION CENTRAL

UNIDAD EJECUTORA: Oficina del Secretario.

SUB-PROGRAMA 01

DIRECCION SUPERIOR

2	Arrendamiento de edificios, terrenos y	
4	SERVICIOS NO PERSONALES	
	equipos	L 700.00

SUB-PROGRAMA 03

SERVICIOS GENERALES DE RELACIONES EXTERIORES

9	ASIGNACIONES GLOBALES	
90	5 Asignación Global	L 4.000.00

PROGRAMA 1-03

SERVICIO CONSULAR

UNIDAD EJECUTORA: Cuerpo Consular.

1	SERVICIOS PERSONALES	
118	Gastos de Representación en el exterior.	
21	Gastos de Representación de varios	
	Consulares	L 12.830.00

—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Manuel Acosta Bonilla

Acuerdo N° 815

Tegucigalpa, D. C., 6 de agosto de 1969.

El Presidente de la República, de conformidad con el Artículo 128 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente,

ACUERDA:

Aprobar en todas sus partes el Contrato que literalmente dice:

"Contrato N° 49.—Los suscritos, Manuel Acosta Bonilla, mayor de edad, casado, Abogado, actuando en su calidad de Ministro de Economía y Hacienda, quien en adelante se llamará "El Gobierno", y la señorita Martha Sara Montes, mayor de edad, soltera, Secretaria Comercial, actuando "Contratista", hemos convenido en celebrar como en efectos celebramos el siguiente Contrato de Servicios:

Primero: El Contratista se compromete a prestar sus servicios como Mecnógrafa en la Dirección General de la Tributación Directa, en relación con el Proyecto de Convenio entre la Agencia Internacional para el Desarrollo (A.I.D.) y el Ministerio de Economía y Hacienda.

Segundo: El Gobierno por su parte declare que haciéndole falta los servicios de la señorita antes mencionada se hace necesario contratarla, en consecuencia se obliga a pagarle en concepto de emolumentos la cantidad de L 175.00 (ciento sesenta y cinco lempiras exactos) mensuales, por el período comprendido del 16 de julio al 16 de octubre del año en curso.

Tercero: El contratista declara que es cierto lo relacionado con las cláusulas anteriores, y ambas partes aceptadas todo lo pactado. En fe de lo cual

firmamos este Documento, en Tegucigalpa, D. C., a los dos días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—(Sello).—Manuel Acosta Bonilla, Ministro de Economía y Hacienda.(f) Mar-

tha Sara Montes, Contratista. Ident. N° 25 T-34.—Impuesto S/R. N° 9872".—Comuniquése.
O. LOPEZ ARELLAN
El Secretario de Estado en los Despachos Economía y Hacienda,
Manuel Acosta

CONVOCATORIA

COMPANÍA DE BIENES INMUEBLES Y COMERCIO, S. A.

El Consejo de Administración de la Compañía de Bienes Inmuebles y Comercio, S. A., por este medio convoca a los accionistas de la Empresa, para que concurran a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá verificativo en esta ciudad, en el local de sus oficinas a las 3:00 p. m., el día viernes 20 de marzo de 1970, para conocer y dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 168 del Código de Comercio vigente, relacionado con el artículo 13 de los Estatutos de esta Compañía.

De no reunirse el quórum de ley en la fecha indicada, la Asamblea se celebrará al día siguiente en el mismo lugar y hora con los Accionistas que concurran.

San Pedro Sula, 23 de febrero de 1970.

HÉCTOR EMILIO MEJÍA PINEDA
Secretario del Consejo
de Administración

4, 5 y 6 M. 70.

HERENCIAS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 3º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: que este Juzgado con fecha de hoy, dictó sentencia declarando al señor Marco Augusto Víctor López, heredero ab intestato y le concede la posesión efectiva de la herencia de su difunto padre Marcos López Ponce, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 26 de febrero de 1970.

JOSÉ RASKOFF MUNGUÍA
Srio. por Ley

6 M. 70.

Para Mejor Seguridad

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 3º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: que este Juzgado con fecha veintiocho de febrero del año en curso, dictó sentencia declarando a Albertina Barahona, heredera ab intestato y le concede la posesión efectiva de la herencia, de su difunta tía Ramona Herrera Bautista, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1970.

JOSÉ RASKOFF MUNGUÍA
Srio. por Ley

6 M. 70.

Poder Ejecutivo

EDUCACION PUBLICA

Concluye el Acuerdo N° 3413

Profesoras Italia de Gómez, Alicia de Mercado, Adriana de López, Raúl Rivera, Antonieta T. de Laguna, Agustina Rossi y Concepción Milla; Licenciado en Ciencias Económicas José Kattan; Profesora Ismena S. de Medina; Ingeniero Carlos Ramírez; Licenciado Samuel Bográn; Profesores Carlos García, Anita Mihala, Ana María Arias, Zoila de Gravina, Rosa de Castellón, Valeria Rossi, Ela de Her-

nández, Aurora de Bueso, Celina de Pacheco, Blanca Guzmán y Ricardo Fierro; Doctores Pedro Martel, Teodoro Rodríguez, Olga Reyes de Paz e Isabel de Belletta; Profesora Concepción de Rivera; Licenciados en Ciencias Económicas Arturo Sosa y Amanda de Mejía; Profesora Enriqueta M. de Cobos y Elda Beltrán; Ingenieros Eduardo Bueso, Roberto Sabilón, Enrique Rivera y Pedro Cobos; Caminos; Profesoras María de Ruiz, Lyla de Salgado y Clementina Oviedo; Licenciados Andrés Alvarado y Roberto Bueso Arias.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardeles B.

Acuerdo N° 3414

Comayagüela, D. C., 29 de septiembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Aprobar las Ternas Examinadoras que practicarán las Pruebas Finales del presente año lectivo, en el Instituto "María Auxiliadora", de la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, nombradas por el Director de dicho Instituto en la forma que sigue:

MATERIAS RETRASADAS

CICLO DIVERSIFICADO NORMAL

Primer Curso

Idioma Nacional, Examinadoras Asesoras María Arias y Adilia Rivera.

(Continuará).

